

Buenos Aires, 20 de julio de 2017

Vistos: el expediente indicado en el epígrafe,

considerando:

1. La organización, ejecución y fiscalización de los comicios en las mesas de electores y electoras extranjeros y extranjeras corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, conforme lo explicitado en la Acordada Electoral n° 3/2017. En ese sentido se solicitó al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA la custodia para el despliegue y repliegue de urnas y para los establecimientos de votación (fs. 384) y se dictaron las resoluciones por las que se designaron los locales donde funcionarán las 51 mesas de votación (el 8/6/2017, registro electoral n° 5/2017); se ordenó la publicación y distribución del padrón definitivo (el 13/7/2017, registro electoral n° 44/2017), y se aprobó el instructivo para las autoridades de mesa (el 19/7/2017, registro electoral n° 47/2017).

Por su parte, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral aprobó y remitió las boletas de sufragio para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 13 de agosto de 2017, informando también respecto de las apelaciones interpuestas (fs. 692/693).

2. Habida cuenta del estado del proceso electoral en curso es necesario hacer saber a las agrupaciones políticas que oficializaron listas internas de precandidatos/as a diputados/as de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, admitidas por el Tribunal, que deberán presentar en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal, hasta las 11 horas del día 4 de agosto del corriente año, la sección de la boleta aprobada correspondiente a dichos cargos, conforme el siguiente detalle:

a) **Boletas testigo para las autoridades de las mesas de extranjeros/as:** 102 boletas por cada lista (art. 62, inc. 3º, segundo párrafo del Código Electoral) que serán selladas por el Tribunal y remitidas en las urnas.

b) **Boletas para emitir el voto en las mesas de extranjeros/as:** 51 paquetes por cada lista con las cantidades que consideren pertinentes.

3. También resulta conveniente informar que finalizado el acto electoral las urnas y sobres de actas serán trasladadas por los delegados encargados de cada uno de los establecimientos de votación, con custodia de la Policía de la Ciudad, a la sede del Tribunal, donde permanecerán guardadas hasta la fecha del escrutinio definitivo.

4. Asimismo, es adecuado recordar que las listas internas de las agrupaciones políticas que participan en la elección del 13 de agosto de 2017 ejercen la función de fiscalización establecida por el art. 32 del anexo I de la ley n° 4894 y el Código Electoral —entre otras formas— mediante la designación de fiscales de mesa y fiscales generales que deben tener domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Ello así, deben comunicar al Tribunal, a partir de la fecha y hasta el día 9 de agosto de 2017, la nómina de los fiscales que designen para controlar los comicios de electores/as extranjeros/as consignando nombre, apellido, número de documento y la función que desempeñarán.

5. Finalmente, es necesario hacer saber que el escrutinio definitivo de las mesas de electores/as extranjeros/as, se llevará a cabo el día miércoles 16 de agosto a partir de las 8 horas en la sede del Tribunal, constituyendo solo una mesa de escrutinio, razón por la cual se admitirá un único fiscal por lista interna de cada agrupación política. La designación del/la fiscal de escrutinio deberá ser comunicado al Tribunal antes de las 16 horas del día 15 de agosto de 2017.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Hacer saber a las agrupaciones políticas participantes en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias que:

a) para las mesas de electores/as extranjeros/as deberán presentar **102 boletas testigo** y **51 paquetes de boletas para emitir el voto** (con las cantidades que cada una considere pertinente) por cada lista oficializada y admitida por el Tribunal.

b) el material requerido deberá presentarse en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal hasta las 11 horas del día 4 de agosto del corriente año.

c) deben comunicar al Tribunal, a partir de la fecha y hasta el día 9 de agosto de 2017, la nómina de los/las fiscales que designen para controlar los comicios de electores/as extranjeros/as.

2. Hacer saber que las urnas y sobres de actas correspondientes a las mesas de electores/as extranjeros/as serán trasladadas por los delegados encargados a la sede del Tribunal, donde permanecerán guardadas hasta la fecha del escrutinio definitivo.

3. Hacer saber que el escrutinio definitivo de las mesas de electores/as extranjeros/as se llevará a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2017 a partir de las 8 horas en la sede del Tribunal y que cada lista podrá designar un/a fiscal siempre que lo comunique antes de las 16 horas del día 15 de agosto.

4. Mandar que se registre y se publique en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.